

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO 21 ENE 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 789 del 19 de Noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 228-2020, ID 1658-551-LR20, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°913 del 31 de Diciembre de 2020, que adjudica las Líneas N° 1 y 4 de la Propuesta Pública N° 228-2020, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- El Decreto Alcaldicio N°501 del 24 de Febrero de 2021, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 08 de Febrero de 2021 con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

4.- Los Decretos Alcaldicios N°996 del 29 de Abril de 2021, N° 1323 del 14 de Junio de 2021 y el N° 1482 del 05 de Julio de 2021, que aprueban las modificaciones al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- Informes de los Encargados de Inmuebles, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda."

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la empresa "Seguridad y Promociones Ltda., según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 228-2020, presta servicio de guardias de seguridad en el Edificio Consistorial, según los siguientes turnos:

INMUEBLE	HORAS	DÍAS	HORARIO
Edificio Consistorial	24	Lunes a Domingo	07:00-19:00
			19:00-07:00
	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
10	Lunes a Viernes	07:00-17:00	
6	Lunes a Viernes	08:00-14:00	

Edificio Andrés Bello	12	Lunes a Viernes	07:30-19:30
		Sábado, Domingo y Festivos	08:00-20:00
Recinto Los Confines	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
Parque Corcolén	12	Lunes a Domingo	20:00-08:00

2.- Que, el encargado del recinto Los Confines Sr. Felipe Chaparro, informa que el día Martes 28 de Diciembre de 2021 el guardia de seguridad que debía ingresar a las 08:00 horas, no se presenta a cubrir el turno. El supervisor de la empresa le informa que está en busca de un guardia de reemplazo, el cual hace ingreso al recinto a las 13:00 horas, por lo que el inmueble estuvo sin guardia de seguridad por un período de 5 horas.

3.- Que, el encargado de guardias de seguridad del Edificio Consistorial Sr. Sofanor Zurita, emite informe de fecha 03 de Enero de 2022, señalando que el día 01 de Enero de 2022, el guardia que debía ingresar a cubrir el turno de 07:00 a 19:00 horas, no se presenta a trabajar, y la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda." no presenta guardia de reemplazo para suplir la ausencia, por lo que no se prestó el servicio por un período de 12 horas diurnas. Lo anterior, no se registra en el libro de novedades, ni los Supervisores informan al encargado del edificio.

4.- Que, en el mismo informe, el Sr. Sofanor Zurita, señala que no se presenta guardia a cubrir el turno de 20:00 a 08:00 horas correspondientes a los días 01 y 02 de Enero de 2022, manteniéndose un solo guardia Sr. Pablo Mariqueo, para todo el inmueble. La empresa no presenta guardia de reemplazo, por lo que no se presta el servicio por un período de 12 horas nocturnas. Lo anterior, no se registra en el libro de novedades, ni los Supervisores informan al encargado del edificio.

5.- Que, el encargado de inmueble del Edificio Andrés Bello Sr. Luis Hernández, emite informe de fecha 13 de Enero de 2022, señalando que el día Domingo 02 de Enero de 2022, no se presenta guardia a cubrir el turno de 08:00 a 20:00 horas, es decir, no hubo prestación de servicios por un período de 12 horas. No hay registro en el libro de novedades y los Supervisores de la empresa no informan al encargado.

6.- Que, en el mismo informe, el Sr. Luis Hernández señala que el día Lunes 10 de Enero de 2022, no se presenta a trabajar la guardia Sra. Ruth Ortega, la cual debía ingresar a las 07:30 horas, por lo que el encargado del edificio le comunica lo acontecido a los Supervisores, y uno de éstos le señala que lo solucionará a la brevedad. Finalmente, no se presenta guardia de reemplazo durante todo el día, por lo que no hubo prestación de servicios el 10 de Enero de 2022. Los Supervisores no dan explicaciones de lo sucedido al encargado de inmueble.

7.- Que, el encargado del Recinto Los Confines Sr. Sandro Ríos, informa por correo electrónico el día 14 de Enero de 2022, que el día 13 de Enero no hubo guardia durante el período de 15:00 a 16.56 horas. Durante el período de 1 hora y 56 minutos de ausencia de guardia, personas desconocidas intentan sustraer Radio Operador de vehículo de Aseo y Ornato.

8.- Que, el encargado de Parque Corcolén Sr. Luis Belmar, envía correo electrónico de fecha 17 de Enero de 2022, señalando que el mismo día, llega a las 07:40 horas al Parque y se percata de la ausencia del guardia quien debía finalizar su turno a las 08:00 horas. Al revisar el libro de novedades, el registro señala que el guardia

se retira a las 07:30 horas, existiendo incongruencia en las anotaciones y las horas señaladas, además, el guardia se retira sin informar al encargado del Parque, por lo que se considera abandono de funciones. Esta situación se reitera el día 18 de Enero de 2022, la cual el Sr. Luis Belmar informa a través de correo electrónico, señalando que el guardia nuevamente hace abandono de sus funciones a las 07:30 horas, sin que el Supervisor le informe. Adjunta el libro de novedades como evidencia.

9.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 228-2020:

- El punto N°5.9, señala que *“En el caso de Turnos consecutivos, en ningún caso el guardia dejará el turno, sin que se presente su reemplazo, relevo y/o supervisor. Ya que, por ningún motivo, la empresa dejará el Inmueble sin vigilancia”*.
- El punto 5.7, señala que *“Cada guardia deberá recibir y entregar su turno, ya sea al encargado del inmueble (en el caso de que no exista otro servicio de vigilancia en horario posterior al término de su turno).”*
- El punto 5.17, señala que *“El personal de vigilancia o guardia, deberá estar con su uniforme y todos los elementos necesarios a la hora exacta de inicio de su turno, así como también hasta el término de este”*.

10.- Que, el punto N°16.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

**- Por atraso:** *Se aplicará una multa de 5 UF, por cada atraso en el servicio. Si el atraso se extiende por más de una hora, se aplicará multa incrementada. Para lo cual se procederá a multiplicar el valor de la multa por la cantidad de horas en el que el servicio no se ha prestado o se ha retrasado. Se entenderá por atraso o que no se ha dado inicio a un turno cuando cualquiera de los guardias que deba cumplirlo no se presente puntualmente a cubrirlo, aun cuando en la respectiva dependencia Municipal, exista más de un guardia.*

**-Por abandono de turnos:** *Se aplicará una multa de 5 UF, por cada vez y el solo hecho que sea sorprendido un Guardia haciendo abandono del servicio (en cualquier momento de su turno o por retirarse antes de la llegada del guardia del turno siguiente).*

*Para los efectos de esta sanción se entenderá por abandono de turno al acto por medio del cual un guardia no se encuentre en el inmueble cuya vigilancia le ha sido encomendada, en la forma requerida para la prestación del servicio.*

**-Multas por otros incumplimientos:** *Se aplicará una multa de 5 UF., por otros incumplimientos o faltas no consideradas en los puntos anteriores, e informadas debidamente por la Unidad Técnica a la empresa.*

#### DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

**-MULTA N°1:** Aplíquese multa de UF 25, equivalente a \$ 777.713.- según valor UF a la fecha 18 de Enero de 2022 de \$ 31.108,53, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por atraso de 5 horas de guardia de seguridad el día 28 de Diciembre de 2021 en Recinto Los Confines.

Descuéntese del pago mensual 5 horas, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 0,605 y equivalentes a \$18.821.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

**-MULTA N°2:** Aplíquese multa de UF 60, equivalente a \$ 1.866.512.- según valor UF a la fecha 18 de Enero de 2022 de \$ 31.108,53, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por ausencia de 12 horas diurnas de guardia de seguridad el día 01 de Enero de 2022 en el Edificio Consistorial.

Descuéntese del pago mensual 12 horas, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 1,452 y equivalentes a \$45.170.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

**-MULTA N°3:** Aplíquese multa de UF 60, equivalente a \$ 1.866.512.- según valor UF a la fecha 18 de Enero de 2022 de \$ 31.108,53, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por ausencia de 12 horas nocturnas de guardia de seguridad el día 01 y 02 de Enero de 2022 en el Edificio Consistorial.

Descuéntese del pago mensual 12 horas, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 1,452 y equivalentes a \$45.170.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

**-MULTA N°4:** Aplíquese multa de UF 60, equivalente a \$ 1.866.512.- según valor UF a la fecha 18 de Enero de 2022 de \$ 31.108,53, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por ausencia de 12 horas de guardia de seguridad el día 02 de Enero de 2022 en el Edificio Andrés Bello.

Descuéntese del pago mensual 12 horas, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 1,428 y equivalentes a \$44.423.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 42,66 dividido por 30 días y dividido por 12 horas, Valor hora UF 0,119.

**-MULTA N°5:** Aplíquese multa de UF 60, equivalente a \$ 1.866.512.- según valor UF a la fecha 18 de Enero de 2022 de \$ 31.108,53, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados

Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por ausencia de 12 horas de guardia de seguridad el día 10 de Enero de 2022 en el Edificio Andrés Bello.

Descuéntese del pago mensual 12 horas, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 1,428 y equivalentes a \$44.423.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 42,66 dividido por 30 días y dividido por 12 horas, Valor hora UF 0,119.

**-MULTA N°6:** Aplíquese multa de UF 9,7, equivalente a \$ 301.753.- según valor UF a la fecha 18 de Enero de 2022 de \$ 31.108,53, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por ausencia de 1 hora y 56 minutos de guardia de seguridad el día 13 de Enero de 2022 en Recinto Los Confines.

Descuéntese del pago mensual 1 horas y 56 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 0,234 y equivalentes a \$7.279.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

**-MULTA N°7:** Aplíquese multa de UF 10, equivalente a \$ 311.085.- según valor UF a la fecha 18 de Enero de 2022 de \$ 31.108,53, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por "**otro incumplimiento**" respecto a adulteración del Libro de Novedades en Parque Corcolén, UF 2,5 por **abandono de turno** el día 17 de Enero y UF 2,5 por el mismo motivo el día 18 de Enero de 2022.

Descuéntese del pago mensual 1 hora, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 0,12 y equivalentes a \$3.733.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 42,66 dividido por 30 días y dividido por 12 horas, Valor hora UF 0,12.

2.- Dejase establecido que las multas corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO	
	U.F.	\$	U.F.	\$
<b>MULTA 1</b>	25	777.713	0,605	18.821
<b>MULTA 2</b>	60	1.866.512	1,452	45.170
<b>MULTA 3</b>	60	1.866.512	1,452	45.170
<b>MULTA 4</b>	60	1.866.512	1,428	44.423
<b>MULTA 5</b>	60	1.866.512	1,428	44.423
<b>MULTA 6</b>	9,7	301.753	0,234	7.279
<b>MULTA 7</b>	10	311.085	0,12	3.733
<b>TOTAL</b>	<b>284,7</b>	<b>8.856.599</b>	<b>6,719</b>	<b>209.019</b>

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Seguridad y Promociones Asociados LTDA, RUT. 78.460.540-K, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR / LBG / MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica  
Dpto. Gestión Interna  
Dpto. Abastecimiento  
Secretaría Municipal  
Seguridad y Promociones Asociados

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**D. Asesoría Jurídica**